

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2023

NÚMERO 19/2023

En Guillena, siendo las diez horas del día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en el Sala de Juntas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D.º Lorenzo J. Medina Moya, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Sr. Secretario D. Sergio Víctor García López. Asistidos por la Sra. Interventora - D^a Begoña Fernández – Argüelles García.

ASISTEN:

D. Lorenzo José Medina Moya.
D. Manuel Jara Carrascal
D^a Ana Isabel Montero Rodríguez
D^a. Verónica Rubiales Palacios
D. Antonio Garrido Zambrano
D. Manuel Martín Vázquez

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 12 de mayo de 2023
2. Expediente 1943/2023. Bases reguladoras de la II^a Carrera Nocturna “Las 5 Millas de la Villa”. Aprobación
3. Expediente 132/2023. "Reordenación y mejora espacios libres Calle Cantillana y entorno". Adjudicación del Contrato
4. Expediente 2267/2020. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. PRÓRROGA LOTES 1, 2, 5, 6, 7, 8, y 9
5. Expediente 1448/2023. Servicio de mantenimiento de fuentes ornamentales y pozos de riego. Aprobación del expediente
6. Expediente 3415/2022. Aprobación certificación final de obra “Proyecto de Rehabilitación del Cordel Cruz de la Mujer”
7. Expediente 2377/2023. ASUNTO DE URGENCIA. Propuestas y previsiones de Gasto 2º trimestre 2023
8. Expediente 2066/2022. ASUNTO DE URGENCIA. Aprobación Reanudación de obra “Proyecto de Rehabilitación y mejora de Diversas Calles del Municipio”

B) Actividad de control

9. Expediente 2264/2023. Dar cuenta del resultado de la Recaudación Municipal del mes de ABRIL DE 2023

C) Ruegos y preguntas



A) Parte resolutive

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2023. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 167 del Reglamento Orgánico Municipal, el **Secretario** da cuenta del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 12 de MAYO de 2023, y no planteándose observaciones, por unanimidad de sus miembros presentes, se aprueba el acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 1943/2023. BASES REGULADORAS DE LA IIª CARRERA NOCTURNA “LAS 5 MILLAS DE LA VILLA”. APROBACIÓN. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Deportes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Área de Deportes ha elaborado las Bases de la IIª Carrera Nocturna “Las 5 Millas de la Villa”.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto nº 666/2019, de 19 de junio, se propone a dicho órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de la IIª Carrera Nocturna “Las 5 Millas de la Villa”, redactadas por el Área de Deportes, con una dotación económica de 700 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 341.481.43 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023; así como sus bases reguladoras, que a continuación se recogen:

“Bases reguladoras de la IIª Carrera Nocturna “Las 5 Millas de la Villa”

Primera. *Fundamentación. Dentro del marco competencial que corresponde al Ayuntamiento de Guillena, a través Del Área de Deportes, se desarrollan actividades que fomentan la promoción del mismo, de conformidad con la regulación contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por otro lado, el artículo 25.2 L de la citada norma establece la competencia municipal en “Promoción del deporte”. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9, punto 18 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

El Ayuntamiento de Guillena considera que para ejercer las competencias en esta materia y en cualquier otro ámbito de actuación de forma eficiente y para que la participación en las actividades que organice sea elevada, es importante que estén adecuadamente planificadas, mejorándose así la eficacia de las actuaciones públicas. Por ello, para este año se ha elaborado, una agenda de actividades para el mes de junio, donde se enmarca la presente acción. En este contexto, se realiza la citada carrera, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se regirá por las presentes bases y normativa que resulta de aplicación.

Segunda. *Objeto y finalidad de los premios. Incentivar la participación y destacar a los atletas más relevantes por su esfuerzo de la IIª Carrera Nocturna “Las 5 Millas de la Villa”*

Tercera. *La participación en esta carrera está abierta para todos los residentes en España y fuera de ella, mayores de 18 años.*

Cuarta. *Se establece un primer premio de 200€ para el atleta de categoría masculina absoluta que haga entrada en meta en primer lugar completando todo el recorrido y de igual manera para la categoría absoluta femenina.*

Quinta. *Se establece un segundo premio de 100€ para el atleta de categoría masculina absoluta que haga entrada en meta en segundo lugar completando todo el recorrido y de igual manera para la categoría absoluta femenina.*



Sexta. Se establece un tercer premio de 50€ para el atleta de categoría masculina absoluta que haga entrada en meta en tercer lugar completando todo el recorrido y de igual manera para la categoría absoluta femenina.

Séptima. La clasificación se establecerá a través del servicio de cronometraje contratado a tal efecto.

Octava. La clasificación final de todos los participantes por categorías, se dará a conocer tanto en las redes sociales como en la página web del Ayuntamiento.

Novena. Los atletas que por su clasificación consigan el premio tendrán que facilitar al Área de Deportes fotocopia del DNI y certificado de titularidad bancaria en el plazo de 5 días hábiles desde la comunicación del premio, para poder hacer efectivo el mismo.

SEGUNDO.- Publicar las bases de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento así como en la página web municipal y en la BDNS, haciendo saber a los interesados que, bien contra el acto de aprobación o bien contra las bases, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación y, contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

3. EXPEDIENTE 132/2023. "REORDENACIÓN Y MEJORA ESPACIOS LIBRES CALLE CANTILLANA Y ENTORNO". ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra Reordenación y mejora de espacios libres Calle Cantillana y entorno y resultando:

1º.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

2º.- Publicado anuncio en el perfil del contratante y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación designada para la valoración de las ofertas, en fecha 8 de marzo de 2023 procedió a la apertura de la documentación presentada y acordó la admisión de todos los licitadores dada la corrección de la documentación aportada por todos ellos.

Asimismo, procedió a la valoración de la oferta económica, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA SIN IVA	IVA	OFERTA CON IVA	PUNTOS TOTAL
Nexo88, Ingeniería, Infraestructuras y Servicios, S.L	106.303,88	22.323,81	128.627,69	10
Sarial Obras, S.L	107.473,10	22569,35	130.042,45	9,89



Habitat Servicios Medioambientales, S.L	107.654,00	22.607,34	130.261,34	9,87
---	------------	-----------	------------	-------------

Tras comprobar que ninguna de las ofertas se encuentra incurso en baja temeraria; se formuló propuesta de adjudicación a favor del licitador Nexo 88 Ingeniería, Infraestructuras y Servicios S.L

3.º- Tal como había acordado la mesa de contratación, el día 9 de marzo de 2023 se formuló requerimiento al licitador Nexo 88 Ingeniería, Infraestructuras y Servicios S.L, como empresa mejor clasificada de entre las admitidas para que aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y a que se refiere la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4.º- Presentada dicha documentación dentro del plazo concedido, y revisada por la mesa de contratación con fecha 23 de marzo de 2023, la misma consideró la necesidad de solicitar aclaración, concediendo un plazo de tres días a la licitadora para aportar la documentación que justificara la solvencia profesional.

5.º- Aportada aclaración por Nexo 88 Ingeniería, Infraestructuras y Servicios S.L, la mesa el día 13 de abril de 2023 analiza la misma considerando que no se ajusta a las exigencias del pliego de cláusulas administrativas, por lo que se excluye a la citada empresa de la licitación; y acuerda formular nuevo requerimiento a la segunda empresa según la clasificación propuesta en sesión de 8 de marzo de 2023.

6.º- Tal como había acordado la mesa de contratación, el día 14 de abril de 2023 se formuló requerimiento al licitador Sarial Obras, S.L, como segunda empresa mejor clasificada para que aportara la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, y a que se refiere la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.º- Visto que durante el plazo concedido la empresa Sarial Obras S.L no aporta la documentación requerida, la mesa, en sesión de fecha 27 de abril de 2023, se acuerda la exclusión de la misma de la licitación, pues conforme al pliego de cláusulas administrativas se entiende que el licitador ha retirado su oferta al no haber dado adecuado cumplimiento al requerimiento formulado para la adjudicación a su favor.

Asimismo, formula nueva propuesta de adjudicación a favor de la siguiente oferta por el orden de clasificación, siendo Habitat Servicios Medioambientales, S.L, y se acuerda requerir a la misma para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula decimoquinta.

8.º- Formulado el requerimiento el día 28 de abril de 2023, con fecha 10 de mayo de 2023 la licitadora Habitat Servicios Medioambientales, S.L aporta la documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

A la vista de lo anterior, conforme lo dispuesto en la cláusula decimoquinta del pliego de cláusulas administrativas particulares; considerando que la documentación aportada por la empresa licitadora Habitat Servicios Medioambientales, S.L es conforme con las previsiones del pliego, acreditando las condiciones de solvencia y habiendo aportado garantía definitiva; y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 666/2019 de 19 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adjudicar a Habitat Servicios Medioambientales, S.L, con CIF B-91183657, el contrato de obras denominado "Reordenación y mejora de espacios libres Calle Cantillana y entorno", de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el proyecto técnico y la oferta presentada por el adjudicatario, por importe de 107.654,00 € más 22.607,34 € de IVA, lo que hace un total de 130.261,34 €.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo, en los términos del artículo 62 LCSP, siendo este D. Pablo Rodríguez Zambrana, Arquitecto redactor del proyecto, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.



TERCERO.- El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en el que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Conforme a la cláusula 18.3 del PCAP el contratista deberá presentar al Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la formalización, la documentación relativa a la contratación del seguro a todo riesgo de la construcción y seguro de responsabilidad civil, en los términos dispuestos en dicha cláusula.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que han concurrido a la licitación con el régimen de recursos que proceda”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

4. EXPEDIENTE 2267/2020. CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES PARA OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES. PRÓRROGA LOTES 1, 2, 5, 6, 7, 8, Y 9. Por el Sr. **Secretario**, se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado para el suministro de materiales para ejecución de obras y servicios municipales, y resultando que:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre de 2021, adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de suministro de materiales para mantenimiento y reparación de vías públicas e infraestructuras del Ayuntamiento de Guillena, disponiendo la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto.

Seguidos los trámites preceptivos de publicación en DOUE, y perfil del contratante, y recibidas las ofertas por los licitadores interesados, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de mayo de 2021 adoptó acuerdo de adjudicar los lotes 1, 2, 5, 6, 7, 8 y 9.

A resultas de la adjudicación anterior, los documentos de formalización de cada uno de los lotes fueron firmados en diferentes fechas entre el 25 de junio y 2 de julio de 2021.

La cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas permite su prórroga anual desde el transcurso de dos años desde su formalización, por lo que la nueva fecha de extinción del contrato será la que corresponda entre los días 25 de junio y 2 de julio de 2024

El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se ha procedido en todos los lotes que se propone prorrogar a la comunicación del preaviso al que hace mención en texto anterior, en plazo superior a los dos meses del periodo de vencimiento del contrato, circunstancia que consta en el expediente.

Constan en el expediente informes del responsable del contrato relativo a los lotes objeto de prórroga, donde se manifiesta la idoneidad de su extensión dada la plena satisfacción de cada uno de ellos.

*Considerando la existencia de informe jurídico de fecha 10 de mayo de 2023, en consecuencia con lo anterior y visto lo dispuesto en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, y conforme al régimen de delegación de competencias por Resolución de Alcaldía n.º 666/2019 de 19 de junio en la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:***



PRIMERO.- Aprobar la prórroga del lote n.º 1 denominado “material de ferretería y fontanería” del contrato de suministro de materiales de obras y servicios del Ayuntamiento de Guillena a D.º Eduardo Márquez Carrasco, de conformidad con el PCAP, hasta el 25 de junio de 2024, por importe máximo anual de 23.553,72 € y 4.946,28 € IVA, lo que hace un total de **28.500 € / IVA INCLUIDO**; y autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del lote n.º 2 denominado “material de herrería” del contrato de suministro de materiales de obras y servicios del Ayuntamiento de Guillena a HYAGA SL, de conformidad con el PCAP, hasta el 25 de junio de 2024, por importe máximo anual de 12.809,92 € y 2.690,08 € IVA, lo que hace un total de **15.500 € IVA INCLUIDO**; y autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

TERCERO.- Aprobar la prórroga del lote n.º 5 denominado “material de electricidad” del contrato de suministro de materiales de obras y servicios del Ayuntamiento de Guillena a Sonepar Iberica Spain, S.A.U, de conformidad con el PCAP, hasta el 1 de julio de 2024, por importe máximo anual de 15.702,48 € y 3.297,52 € IVA, lo que hace un total de **19.000 € IVA INCLUIDO**; y autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

CUARTO.- Aprobar la prórroga del lote n.º 6 denominado “pintura” del contrato de suministro de materiales de obras y servicios del Ayuntamiento de Guillena a Makro Pinturas y Colores S.L, de conformidad con el PCAP, hasta el 2 de julio de 2024, por importe máximo anual de 18.595,04 € y 3.904,96 € de IVA, lo que hace un total de **22.500,00 € IVA INCLUIDO**; y autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

QUINTO.- Aprobar la prórroga del lote n.º 7 denominado “Alquiler de maquinaria” del contrato de suministro de materiales de obras y servicios del Ayuntamiento de Guillena a Hyaga S.L, de conformidad con el PCAP, hasta el 1 de julio de 2024, por importe máximo anual de 5.041,32 € y 1.058,68 € cn concepto de IVA. Lo que hace un total de **6.100,00 € IVA INCLUIDO**; y autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

SEXTO.- Aprobar la prórroga del lote n.º 8 denominado “Hormigón” del contrato de suministro de materiales de obras y servicios del Ayuntamiento de Guillena a Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L, de conformidad con el PCAP, hasta el 2 de julio de 2024, por importe máximo anual de 3.305,79 € y 694,21 € IVA, lo que hace un total de **4.000,00 € IVA INCLUIDO**; y autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

SÉPTIMO.- Aprobar la prórroga del lote n.º 9 denominado “Movimientos de tierra” del contrato de suministro de materiales de obras y servicios del Ayuntamiento de Guillena a Aritex, S.L, de conformidad con el PCAP, hasta el 1 de julio de 2024, por importe máximo anual de 32.479,34 € y 520,66 € IVA. Lo que hace un total de **3.000,00 € IVA INCLUIDO**; y autorizar y disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan, así como al área de Infraestructura, responsable del contrato.

NOVENO.- Notificar a los contratistas la aprobación de sus respectivas prórrogas, con indicación de los recursos pertinentes”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.



5. EXPEDIENTE 1448/2023. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FUENTES ORNAMENTALES Y POZOS DE RIEGO. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE. Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la memoria justificativa que obra en el expediente elaborada por el área de infraestructura de este Ayuntamiento, donde se establece la necesidad de la contratación de servicios destinados al mantenimiento de las fuentes ornamentales del municipio, así como de los pozos de riego de uso municipal

Visto que consta en la propia memoria la insuficiencia de medios materiales y humanos para llevar a cabo las prestaciones propias del contrato.

A la vista de la existencia en el expediente de un Pliego de Prescripciones Técnicas donde se define el contenido y alcance de los servicios que son objeto del contrato.

Comprobada la existencia de crédito mediante RC que consta en el expediente con arreglo a las siguientes partidas e importes.

- 153.22279921 – 12.196,80 €

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que obra en el expediente, en consideración con lo anterior, y en virtud de la delegación de competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 666/2019, a esta propongo la adopción de acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de los servicios denominados "Mantenimiento de fuentes ornamentales y pozos de riego" (Expte. 1448/2023)

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Tercero.- Aprobar el gasto, en caso de que no lo estuviera con arreglo a la partida e importe que figura en la parte expositiva.

Cuarto.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante junto con la documentación necesaria para los licitadores, incluida la Memoria justificativa y el certificado de aprobación del expediente.

Quinto.- Designar a la mesa de contratación como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas, que estará compuesta por:

Presidente: Concejal delegado de Limpieza Viaria o concejal en quien delegue

Vocales:

Secretario General del Ayuntamiento

Interventora del Ayuntamiento

Técnico municipal de Infraestructuras

El Concejal delegado de Obras y Servicios o concejal en quien delegue.

Secretaria: La Vicesecretaria del Ayuntamiento.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a la Intervención Municipal”.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron



presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

6. EXPEDIENTE 3415/2022. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA “PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL CORDEL CRUZ DE LA MUJER”. Por el Sr. **Secretario** se da cuenta de la propuesta del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de agosto de 2022 se aprobó el proyecto de obra “ Proyecto de Rehabilitación del Cordel Cruz de la Mujer”

Visto que con fecha 1 de septiembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “ Proyecto de Rehabilitación del Cordel Cruz de la Mujer” a la empresa Servicios Integrales Guillena S.L

Visto que con fecha 22 de septiembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto Técnico D. David Padial Moreno.

Con fecha 26 de septiembre de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 1º certificación de obra por la cantidad de 3.111,15 €

Visto que con fecha 17 de noviembre se aprueba por Junta de Gobierno Local la 2º certificación de obra por la cantidad de 33.188,86 €

Visto que con fecha 15 de diciembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la 3º certificación de obra correspondiente al mes de noviembre, por la cantidad de 7.259,99 € Iva incluido.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2022 el director de obra emite el certificado final de obra, así como la certificación final por la cantidad de 4.839,99 €

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la certificación final de obra correspondiente a la obra “Proyecto de Rehabilitación del Cordel Cruz de la Mujer”.

N.º Certificación	Fecha	Obra	Importe
Certificación final de obra	9/1/2023	“Proyecto de Rehabilitación del Cordel Cruz de la Mujer”	4.839,99 €

Segundo : Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.



7. EXPEDIENTE 2377/2023.ASUNTO DE URGENCIA. PROPUESTAS Y PREVISIONES DE GASTO 2º TRIMESTRE 2023. Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar las propuestas y previsiones de gastos de esta semana, se da cuenta del asunto del Área de Intervención, cuyo tenor literal, es el siguiente:

GASTOS REALIZADOS					
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL148/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación alquiler generador emergencia. Días 15-21 mayo	1.166,74
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL149/Expte 2001-23	338.226.0908	Suministro de programas y carteles	1.113,20
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL150/Expte 2001-23	338.226.0908	Suministro abanicos para regalar durante la Feria	665,56
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL157/Expte 2001-23	338.226.0908	Alquiler generador emergencia para caseta municipal. Días 17-05-23 a 21-05-23	1.161,60
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL160/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación monitores de apoyo de diferentes actividades. Días 17,18,19,20 y 21 de mayo	2.934,25
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL162/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación pasacalles marionetas. Día 17-05-23	2.541,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL164/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación seguro caseta municipal.	308,57
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL174/Expte 2001-23	338.226.0908	Suministro compra de farolillos para recinto ferial y cartones para bingo	235,95
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL175/Expte 2001-23	338.226.0908	Suministro de bocadillos, fruta, botellas agua y refrescos. Preferia	1.650,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL176/Expte 2001-23	338.226.0908	Suministro conos cuches. Días 17-05-23 a 21-05-23	625,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL177/Expte 2001-23	338.226.0908	Suministro manzanilla para encendido alumbrado. Día 17-05-23	500,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL178/Expte 2001-23	338.226.0908	Alquiler de vallas para cerrar el perímetro del parque de Torre de la Reina, para que la zona joven esté delimitada	459,80
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL179/Expte 2001-23	338.226.0908	Alquiler caseta para instalación policía y guardia civil	671,55
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL182/Expte 2001-23	338.226.0908	Alquiler de sanitarios para zona joven	1.524,60
Turismo	Promoción Turística Municipal	TUR015/Expte 2216-23	432.226.0203	Suministro pegatinas I love Guillena	2.976,60
Cultura	Fomento Teatro	CUL191/Expte 2300-23	334.226.0904	Contratación sonorización para 4 funciones de microteatro los días 16 y 17 marzo	1.936,00
Parque Móvil	Elementos de transporte	PM011/Expte 2337-23	1532.624	Cambio titularidad de 3 vehículos. Matrículas 8239 CGC, 2258 LPM Y 1960 DKN	913,55
Cultura	Actividades y talleres animación	CUL192/Expte 2260-23	3321.226.9936	Suministro lona institucional tematizada con el día del libro para Centro Cívico	1.210,00



PREVISIÓN DE GASTOS					
ÁREA	PROGRAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	PROPUESTA	IMPORTE
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL151/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación artista Cano. Día 19-05-23	30.250,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL152/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación actuación Remembow XXL. Día 19-05-23	4.598,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL153/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación actuación Siempre Así. Día 18-05-23	29.040,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL154/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación autobús viernes y sábado. Ruta Pajanosas-Guillena- Torre y vuelta	845,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL155/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación banda música para acompañamiento a San Isidro. Día 18-05-23	2.000,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL158/Expte 2001-23	338.226.0908	Imprevistos Feria Torre 2023	2.000,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL168/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación DJ Oscar Fuego. Día 20-05-23	1.512,50
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL169/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación Los Elegidos. Día 20-05-23	4.356,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL171/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación fiesta de la espuma. Día 19-05-23	847,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL172/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación espectáculo pirotécnico, cohetes y toros de fuego. Día 21-05-23	6.237,55
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL173/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación montaje escenario para Siempre Así que requieren medidas superiores. Día 18-05-23	2.904,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL180/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación DJ Wino para zona joven incluyendo sonido y luces. Día 20-05-23	1.645,60
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL183/Expte 2001-23	338.226.0908	Suministro de centro de flores y claveles para día de la flamenca. Día 18-05-23	400,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL185/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación montaje escenario para concierto Cano. Día 19-05-23	2.904,00
Cultura	Festejos Populares y otros gastos culturales	CUL186/Expte 2001-23	338.226.0908	Contratación iluminación extra parque Torre para concierto 19-05-23	1.477,17
Cultura	Subvención Hermandad Vera Cruz. Actividades	CUL188/Expte 2056-23	338.481.23	Subvención nominativa Hermandad Vera Cruz	9.500,00
Cultura	Subvención Hermandad de la Esperanza. Actividades	CUL189/Expte 2056-23	338.481.22	Subvención nominativa Hermandad de la Esperanza	4.000,00
Cultura	Subvención Hermandad de la Candelaria. Actividades	CUL190/Expte 2056-23	338.481.24	Subvención nominativa Hermandad de la Candelaria	7.000,00
Obras y Servicios	Vestuario	OYS048/Expte 2236-23	1532.221.04	Suministro de vestuario para plantilla de trabajadores de almacén municipal	860,31
Obras y Servicios	Pavimentación de diversas calles	OYS049/Expte 2261-23	1532.619.86	Ampliación de contrato proyecto obras de pavimentación en diversas calles de Guillena. Ref 584 Expte 3338/22	6.224,33
Obras y Servicios	Señalización y seguridad vial en Hato Real	OYS050/Expte 2326-23	1532.619.84	Ampliación contrato Expte 2352/22 ref 581. Proyecto de reordenación viaria y mejora de señalización en Urb. Hato Real	21.879,22



Transporte	Aportación Consorcio Transporte	TRANS001/Expte 2329-23	4411.467.04	Aportación anualidad 2023 al consorcio de transporte metropolitano	11.895,00
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU037/Expte 2332-23	323.212.04	Suministro materiales droguería CEIP Ntra Sra del Carmen	59,37
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU038/Expte 2332-23	323.212.04	Suministro de pintura CEIP Ntra Sra del Carmen	127,33
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU039/Expte 2332-23	323.212.04	Suministro materiales droguería y pintura CEIP Andalucía	588,10
Educación	Mantenimiento Instalaciones Educativas	EDU040/Expte 2332-23	323.212.04	Suministro materiales y pintura Centro de Adultos	220,87
Deportes	Campamento Deportivo de Verano	DEP059/Expte 2343-23	341.227.9961	Contratatación servicios necesarios para ejecución de campamentos deportivos de verano 2023	23.848,92
Deportes	Otras inversiones nuevas deportes	DEP060/Expte 2349-23	342.629	Suministro tapiz gimnasia rítmica con personalización institucional y cinta de marcaje	5.091,05
Deportes	Premios participación eventos deportivos	DEP061/Expte 2350-23	341.481.43	Abonar cantidades establecidas para vencedores en la Carrera Nocturna Las Cinco Millas de la Villa 2023	700,00
Infraestructuras	Construcción Sala multifuncional en Torre de la Reina	INFR010/Expte 2361-23	933.622.06	Aportación municipal para terminación de la construcción de la Sala Multifuncional Torre de la Reina del Plan Contigo. Ref 76	52.847,66
Musica	Actividades de promoción musical: ciclos, conciertos..	MUS025/Expte 2303-23	326.226.9933	Contratación seguro accidentes viaje a Ávila de Baile Flamenco. Días 20,21 y 22 mayo	165,43
Juventud	Programa de Becas para jóvenes estudiantes de ciclos formativos (materiales y transporte)	JUV029/Expte 2259-23	3272.480.24	Becas para jóvenes de módulos formativos superior y medio, de gastos materiales y transporte	9.000,00
Juventud	Programa de Becas para jóvenes universitarios (transporte/material)	JUV030/Expte 2267-23	3272.480.23	Becas a jóvenes universitarios para materiales y transporte	7.500,00
Comunicación	Medios de comunicación y divulgación social	COM031/Expte 2347-23	491.226.9908	Suministro unidad móvil, 12 tazas promoción y 14 trofeos programas deportivos. Onda Guillena Radio	562,41
Deportes	Servicios mantenimiento, socorrismo y monitoraje piscinas municipales 2022	DEP062/Expte 2162-23	341.227.9942	Ampliación programa Expte 2162-23/DEP058, Ref 60, aprobado en JGL 12/05/23 contratación servicios necesarios para apertura piscinas municipales.	417,80

AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS

ÁREA	PROG RAMA	Nº PROGRAMA	APLICACIÓN	NOMBRE TRABAJADOR/A Y MOTIVO	DÍA Y HORA	Nº HORAS X VALOR HORA	TOTAL
Alumbrado Público	Horas Extraordinarias y Gratificaciones por Necesidad	ALUM006/Expte 2273-23	165.151.02	Francisco Gil Gavira	15/05/23 (17:00-20:00)	3x19,23	57,69
					16/05/23(17:00-20:00)	3x19,23	57,69
					17/05/23 (20:00-22:00)	2x19,23	38,46
					17/05/23 (22:00-1:00)	3x24,92	74,76



	del Servicio				18/05/23 (20:00-22:00)	2x19,23	38,46
					18/05/23 (22:00-2:30)	4,5x24,92	112,14
					19/05/23 (20:00-22:00)	2x19,23	38,46
					19/05/23 (22:00-3:00)	5x24,92	124,6
					20/05/23 (19:00-22:00)	3x19,23	57,69
					20/05/23 (22:00-00:00)	2x24,92	49,84
					20/05/23 (00:00-1:00)	1x30,47	30,47
					21/05/23 (23:00-00:00)	1x30,47	30,47
					21/05/23 (00:00-1:30)	1,5x24,92	37,38
Alumbrado Público	Horas Extraordinarias y Gratificaciones por Necesidad del Servicio	ALUM007/ Expte 2273-23	165.151.02	Alejandro Domínguez Martínez	15/05/23 (17:00-20:00)	3x19,23	57,69
					16/05/23(17:00-20:00)	3x19,23	57,69
					17/05/23 (20:00-22:00)	2x19,23	38,46
					17/05/23 (22:00-1:00)	3x24,92	74,76
					18/05/23 (20:00-22:00)	2x19,23	38,46
					18/05/23 (22:00-2:30)	4,5x24,92	112,14
					19/05/23 (20:00-22:00)	2x19,23	38,46
					19/05/23 (22:00-3:00)	5x24,92	124,6
					20/05/23 (19:00-22:00)	3x19,23	57,69
					20/05/23 (22:00-00:00)	2x24,92	49,84
					20/05/23 (00:00-1:00)	1x30,47	30,47
					21/05/23 (23:00-00:00)	1x30,47	30,47
21/05/23 (00:00-1:30)	1,5x24,92	37,38					

Asimismo, se da lectura a las relaciones de **Ayudas Sociales R044/23, R045/23, R046/23, R047/23, R056/23, R057/23, R058/23 y R059/23 para alimentación correspondientes al mes de febrero y marzo de 2023; R050/23, R051/23, R053/23 y R054/23 para ayudas de emergencia social. Plan Contigo (PAES). Tratamientos odontológicos, gastos sepelio, obra puntual y suministros mayo 2023; R052/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes marzo 2023; R055/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministros: luz y agua, mes mayo; a efectos de su aprobación, autorización del gasto, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago, siguientes;**

Relación 044/23 BS049-Expte 1969/23

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2023. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A.. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).



SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS ALIMENTACIÓN. FEBRERO 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		8.487,35	231.480.02

Relación 045/23 BS050-Expte 1969/23

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2023. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR S.L. AYUDAS ALIMENTACIÓN. FEBRERO 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		2.792,00	231.480.02

Relación 046/23 BS051-Expte 1969/23

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2023. Proveedor: Tienda Paqui Oyola Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FRANCISCA ESPERANZA OYOLA ROMERO .AYUDAS ALIMENTACIÓN. FEBRERO 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		1.570,00	231.480.02

Relación 047/23 BS052-Expte 1969/23

Art. 7.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de febrero 2023. Proveedor: Carnicería Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

CARNICERÍA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN. FEBRERO 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		240,00	231.480.02

Relación 050/23 BS055-Expte 2071/23

Ayudas de emergencia social. Plan Actúa (PAES). Tratamiento Odontológico, mayo 2023.

AYUDAS PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL MAYO				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL			1.555,00	231.480.22

Relación 051/23 BS056-Expte 2200/23

Ayudas de emergencia social. Plan Actúa (PAES). Gastos sepelio, mayo 2023.



AYUDAS PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL MAYO				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL			1.143,45	231.480.22

Relación 052/23 BS060-Expte 2189/23

Art. 10.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro gas (compra de bombonas). Marzo 2023. Supermercados Prieto S.C.A. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDAS SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES MARZO 2023. BOMBONAS			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		326,25	231.480.07

Relación 053/23 BS061-Expte 2240/23

Ayudas de emergencia social. Plan Actúa (PAES). Obra puntual, mayo 2023.

AYUDAS PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL MAYO				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL			1.815,00	231.480.22

Relación 054/23 BS062-Expte 2248/23

Ayudas de emergencia social. Plan Actúa (PAES). Suministro Luz, mayo 2023.

AYUDA EMERGENCIA SOCIAL PAES. SUMUNISTRO LUZ				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	CUANTIA	APLICACIÓN
TOTAL			487,16 €	231.480.22

Relación 055/23 BS063-Expte 2282/23

Art. 17.- Ayudas para la atención de los gastos de la vivienda habitual: suministro luz y agua. Mayo. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CONCEPTO	AYUDA DEMANDADA	AYUDA CONCEDIDA	APLICACIÓN
TOTAL			3.961,90 €	1.980,86 €	231.480.07

Relación 056/23 BS064-Expte 2135/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2023. Proveedor: Supermercados Prieto S.C.A.. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).



SUPERMERCADOS PRIETO S.C.A. AYUDA ALIMENTACIÓN. MARZO 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACION
TOTAL		7.931,29	231.480.02

Relación 057/23 BS065-Expte 2135/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2023. Proveedor: Terdumar S.L. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

TERDUMAR. AYUDAS ALIMENTACIÓN. MARZO 2023.			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACION
TOTAL		3.980,47	231.480.02

Relación 058/23 BS066-Expte 2135/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2023. Proveedor: Tienda Paqui Oyola Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

FRANCISCA ESPERANZA OYOLA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN MARZO 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		1.365,00	231.480.02

Relación 059/23 BS067-Expte 2135/23

Art. 6.1.- Ayudas sociales de necesidades básicas: Alimentación. Gastos correspondientes al mes de marzo 2023. Proveedor: Carnicería Romero. Ordenanza reguladora de las ayudas económicas municipales para la atención de necesidades sociales (Atención social primaria).

CARNICERÍA ROMERO. AYUDAS ALIMENTACIÓN. MARZO 2023			
BENEFICIARIO	DNI	IMPORTE	APLICACIÓN
TOTAL		350,00	231.480.02

Vistas las observaciones realizadas a las propuestas de gastos nº 2023-0023 y el informe de intervención a la concesión de ayudas sociales nº 2023-0072-R, de fecha 17/05/2023 y Decreto de resolución de discrepancias nº 2023-0528, de fecha 17/05/2023.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Resolución de Alcaldía Nº 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes (seis de los seis miembros que integran en la Junta de Gobierno Local), **acuerda:**

Primero.- Aprobar las propuestas de gastos referidas, autorizando el gasto por los importes y con



cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas.

Segundo.- Aprobar las relaciones de **Ayudas Sociales R044/23, R045/23, R046/23, R047/23, R056/23, R057/23, R058/23 y R059/23** para alimentación correspondientes al mes de febrero y marzo de 2023; **R050/23, R051/23, R053/23 y R054/23** para ayudas de emergencia social. **Plan Contigo (PAES). Tratamientos odontológicos, gastos sepelio, obra puntual y suministros mayo 2023; R052/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministro gas (compra de bombonas), mes marzo 2023; R055/23 para atención de los gastos de la vivienda habitual suministros: luz y agua, mes mayo** autorizando el gasto, reconociendo la obligación y ordenando el pago de las referidas ayudas, con dichos beneficiarios, en base a los informes de los servicios sociales que se adjuntan al expediente y por los importes con cargo a las aplicaciones presupuestarias señaladas en este mismo acuerdo y ello, visto el informe de intervención de reparo 2023/0072-R, así como el Decreto de Alcaldía nº 2023-0528, de fecha 17/05/2023.

Tercero.- Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización y a la Tesorería Municipal para la ejecución de esta Resolución.

8. EXPEDIENTE 2066/2022. ASUNTO DE URGENCIA. APROBACIÓN REANUDACIÓN DE OBRA “PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO”.

Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los arts.167.4 y 80 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Guillena, y por lo tanto aprobada la urgencia por la necesidad de aprobar el la reanudación del proyecto de rehabilitación y mejora de diversas clases del municipio, se da cuenta del asunto del Área de Infraestructura, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“Visto que por Decreto de Alcaldía 2022-0776 con fecha 12 de julio de 2022 se aprueba el proyecto de obra Rehabilitación y mejora de diversas calles del municipio.

Visto que con fecha 7 de septiembre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local la adjudicación de obra “ Proyecto de Rehabilitación y mejora de diversas calles del municipio” a la empresa Aguas Caminos y Puentes S.L, por la cantidad de 146.576,59 € Iva incluido.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2022 se aprueba por Junta de Gobierno Local el plan de seguridad de la obra , así como los informes de aprobación del plan emitidos por el Arquitecto Director y coordinador de la obra “ Proyecto de Rehabilitación y mejora de diversas calles del municipio”

Con fecha 14 de octubre de 2022 se firma el acta de comprobación de replanteo e inicio de la obra..

Visto que con fecha 12 de enero de 2022 hace entrada en registro del Ayuntamiento de Guillena solicitud de paralización de obra e informe del técnico aprobando y Justificando dicha paralización el cuál dice lo siguiente:

“Encontrándose la obra ejecutada al 91% aproximadamente del presupuesto según certificación n.º 3 correspondiente al mes de Diciembre de 2022 se han detectado en una de las vías a rehabilitar ciertas deficiencias que a continuación se expone:

“En la calle Martínez Montañés una vez ejecutadas las obras y tras las últimas lluvias, se ha detectado un alto grado de humedad en las capas de terrenos inferior a la capa de rodadura de asfalto. Este alto grado de humedad ha deteriorado la capa de rodadura produciéndose algunos blandones en dicha capa. Ante tal situación , en el Día 11 de Enero de 2023 se concretó visita con el técnico de de Aljarafesa correspondiente al área de saneamiento. En dicha visita, se ha estimado la necesidad de un estudio por parte de Aljarafesa para determinar el estado de la red municipal de saneamiento en dicha calle y de la conexión de esta al colector principal que discurre por la avenida de Las Pajanosas. Con las últimas lluvias de nuevo, ya que es un problema crónico de dicha red, se ha observado que el colector de la calle Martínez Montañés entra en carga debido al caudal que discurre por el mencionado colector que discurre por la avenida. Dicho caudal es tan grande en esos días de lluvia, que hace el pozo donde conexiona el colector de la calle con el de la avenida,



insuficiente para poder evacuar todo ese volumen de agua. El pozo hace de freno y el efecto que provoca es similar al de un pistón hidráulico, haciendo que parte del caudal de la avenida escape a través del colector de la calle Martínez Montañés en contra pendiente e incluso haciendo que salga el agua por el baño de algunas viviendas. Ante dicha situación, se estima la paralización de las obras hasta que el estudio por parte de la empresa suministradora de los servicios de saneamiento de la localidad, Aljarafesa, determine las actuaciones pertinentes para la eliminación del alto grado de humedad del subsuelo y la eliminación del problema de retorno en el colector de esta misma calle.

Visto que con fecha 20 de enero se aprueba por Junta de Gobierno Local la paralización de la obra "Proyecto de Rehabilitación y Mejora de diversas Calles del Municipio.

Visto que con fecha 19 de abril de 2023 el técnico director de obra emite informe de reanudación de obra, una vez ejecutados los trabajos por parte de la empresa suministradora (Aljarafesa), se procede a informar de la reanudación de las obras de Rehabilitación y Mejoras de Diversas calles del Municipio" por parte de la empresa adjudicataria Aguas Caminos y Puentes. S.L

En virtud de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 a la Junta de Gobierno Local, se eleva a este órgano la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Aprobar la reanudación de obra "Proyecto de Rehabilitación y Mejora de diversas Calles del Municipio" en base al informe redactado por el Técnico Director de obra D. Estaban Romero Ledesma.

Segundo: Dar traslado del siguiente acuerdo al Área de Infraestructura, así como a intervención de fondos

VOTACIÓN Y ACUERDO: Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Resolución de Alcaldía número 666/2019 de fecha 19 de junio de 2019, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y sometida a votación dicha propuesta, se obtuvo el siguiente resultado: seis de los seis miembros que integran la Junta de Gobierno Local estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la misma por unanimidad, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta precedente.

B) Actividad de control

9. EXPEDIENTE 2264/2023. DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL DEL MES DE ABRIL DE 2023. Por la Presidencia se da cuenta de la Recaudación Municipal en el pasado mes de ABRIL en la cual se reflejan datos por ingresos importe TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EUROS (321,396,23 euros), con el siguiente detalle;

DATAS POR INGRESOS		
1	SIHALO TOTAL RECAUDADO	321,396,23€
	INGRESADO MEDIANTE	IMPORTE
1	DECRETOS DE COMPENSACION DEUDAS	0 €
2	INGRESO RECAUDACION CAJA RURAL RECA	25,008,44€
3	INGRESOS CUENTAS DE RECAUDACION SANTANDER	296,625,69€



4	INGRESO RECAUDACION EN CUENTA SANTANDER ORDINARIA	
5	INGRESO RECAUDACION EN CAIXA	
6	COBROS MESES ANTERIORES PENDIENTES APLICAR	
	TOTAL INGRESADO	321,396,23€

Examinada la cuenta elaborada por la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local se da por enterada del resultado de la misma, acordándose dar traslado a la Tesorería y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

De lo que quedan enterados los Srs. Corporativos.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las diez horas y veinticinco minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario de la Corporación extiende para dar fe del acto, en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde
Fdo. Lorenzo J. Medina Moya

El Secretario
Fdo. Sergio Víctor García López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

